

NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

mar 26/04/2016 10:20 a.m.

Para:deboy.notificacion@policia.gov.co <deboy.notificacion@policia.gov.co>; deboy.coman@policia.gov.co <deboy.coman@policia.gov.co>; procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>; procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (951 KB)

06_.pdf; SUBSANACIÓN EJECUCION SENTENCIA - REPARACIÓN DIRECTA ROBERTO SEGURA - 2016 - DEFINITIVA..pdf;

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUJA

SEÑORES

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

- MINISTERIO PUBLICO

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00133-00
DEMANDANTE	:	ROBERTO SEGURA ARENAS Y OTROS
DEMANDADO	:	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 14 de Abril de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL y a favor de los ejecuentes, por las siguientes sumas liquidadas de dinero, a saber:

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor del señor ROBERTO SEGURA ARENAS.
- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor de la señora MARIA STELLA PASMIÑO UMAÑA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de MARIA PAULA SEGURA CASAS.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de WILMER ROBERTO SEGURA PASMIÑO.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SONIA DEL PILAR SEGURA CASTAÑEDA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SOLEDAD UMAÑA ORTIZ.

Por concepto de **intereses moratorios** desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, esto es desde el 20 de febrero de 2014, y hasta que la entidad acredite el pagó de la condena judicial, que fuera ordenada en la sentencias de fecha 20 de marzo de 2012 y 11de febrero de 2014, proferidas en primera y segunda instancia respectivamente.
Ordenando notificar a la entidad ejecutada de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda (ESCRITO DE SUBSANACION DE DEMANDA) acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

mar 26/04/2016 10:20 a.m.

Para:procesos@defensajuridica.gov.co <procesos@defensajuridica.gov.co>;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co (procesos@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

postmaster@policia.gov.co

mar 26/04/2016 10:20 a.m.

Para:deboy.coman@policia.gov.co <deboy.coman@policia.gov.co>;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

deboy.coman@policia.gov.co (deboy.coman@policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

postmaster@policia.gov.co

mar 26/04/2016 10:20 a.m.

Para:deboy.notificacion@policia.gov.co <deboy.notificacion@policia.gov.co>;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

deboy.notificacion@policia.gov.co (deboy.notificacion@policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00

Microsoft Outlook

mar 26/04/2016 10:21 a.m.

Bandeja de entrada

Para:procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm69@procuraduria.gov.co (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA 2016-00133-00



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 26 de Abril de 2016
OFICIO CASV/ 0539

SEÑORES
NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
COMANDO CENTRAL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA
CARRERA 11 ENTRE CALLES 20 Y 19
TUNJA, BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00133-00
DEMANDANTE	:	ROBERTO SEGURA ARENAS Y OTROS
DEMANDADO	:	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 14 de Abril de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL y a favor de los ejecutantes, por las siguientes sumas liquidadas de dinero, a saber:

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor del señor ROBERTO SEGURA ARENAS.
- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor de la señora MARIA STELLA PASMIÑO UMAÑA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de MARIA PAULA SEGURA CASAS.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de WILMER ROBERTO SEGURA PASMIÑO.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SONIA DEL PILAR SEGURA CASTAÑEDA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SOLEDAD UMAÑA ORTIZ.

Por concepto de **intereses moratorios** desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, esto es desde el 20 de febrero de 2014, y hasta que la entidad acredite el pago de la condena judicial, que fuera ordenada en la sentencias de fecha 20 de marzo de 2012 y 11 de febrero de 2014, proferidas en primera y segunda instancia respectivamente.

Ordenando notificar a la entidad ejecutada de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda (ESCRITO DE SUBSANACION DE DEMANDA) acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 26 de Abril de 2016
OFICIO CASV/ 0537

DOCTOR
PEDRO ELIAS BARREA
PROCURADOR JUDICIAL 1 DELEGADO ANTE ASUTNOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00133-00
DEMANDANTE	:	ROBERTO SEGURA ARENAS Y OTROS
DEMANDADO	:	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 14 de Abril de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL y a favor de los ejecutantes, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber:

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor del señor ROBERTO SEGURA ARENAS.
- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor de la señora MARIA STELLA PASMIÑO UMAÑA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de MARIA PAULA SEGURA CASAS.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de WILMER ROBERTO SEGURA PASMIÑO.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SONIA DEL PILAR SEGURA CASTAÑEDA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SOLEDAD UMAÑA ORTIZ.

Por concepto de **intereses moratorios** desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, esto es desde el 20 de febrero de 2014, y hasta que la entidad acredite el pagó de la condena judicial, que fuera ordenada en la sentencias de fecha 20 de marzo de 2012 y 11 de febrero de 2014, proferidas en primera y segunda instancia respectivamente.

Ordenando notificar a la entidad ejecutada de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda (ESCRITO DE SUBSANACION DE DEMANDA) acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante, los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 26 de Abril de 2016
OFICIO CASV/ 0538

SEÑORES
NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
CARRERA 59 N° 26-21 CAN
BOGOTÁ, D.C

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00133-00
DEMANDANTE	:	ROBERTO SEGURA ARENAS Y OTROS
DEMANDADO	:	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 14 de Abril de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL y a favor de los ejecutantes, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber:

- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor del señor ROBERTO SEGURA ARENAS.
- La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$68.873.204,77) a favor de la señora MARIA STELLA PASMIÑO UMAÑA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de MARIA PAULA SEGURA CASAS.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de WILMER ROBERTO SEGURA PASMIÑO.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SONIA DEL PILAR SEGURA CASTAÑEDA.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.801.350) a favor de SOLEDAD UMAÑA ORTIZ.

Por concepto de **intereses moratorios** desde la fecha de ejecutoria de la sentencia, esto es desde el 20 de febrero de 2014, y hasta que la entidad acredite el pago de la condena judicial, que fuera ordenada en la sentencias de fecha 20 de marzo de 2012 y 11 de febrero de 2014, proferidas en primera y segunda instancia respectivamente.
Ordenando notificar a la entidad ejecutada de conformidad con lo previsto por el numeral 1º del artículo 171 y 199 del CPACA, haciéndosele saber que dispone del término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o el de diez (10) días para excepcionar. Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo, regulado por los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda (ESCRITO DE SUBSANACION DE DEMANDA) acompañado de sus anexos, más el auto que admite el medio de control, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja